



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Restitución 11001410375120230057100

El Despacho no tiene en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso remitido por el demandante (fls. 51 a 53), toda vez, que la dirección señalada para este juzgado no corresponde, debido a cambio de dirección de sede efectuada desde el día 22 de septiembre de 2022, respecto a las diligencias vistas a folio (86 a 88), se advierte que la nomenclatura allí indicada (Carrera 68 D No.1-70 Sur- Interior 2 – Apartamento 902), no corresponde con la manifestada en la demanda como domicilio del demandado (Carrera 69 D No.1-70 Sur- Interior 2 – Apartamento 902), por tanto, proceda a efectuar la notificación con las correcciones del caso.

Respecto a la diligencia notificación del artículo 292 del C.G.P (fls. 58 a 66 y 69 a 78), se le indica al activante que deberá primero efectuar en debida forma la notificación del citatorio y posteriormente agotar la notificación por aviso.

Se agrega al expediente la póliza de seguros allegada por el demandante.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, y en atención a la petición visible a folio 19, el Despacho **DECRETA:**

El embargo del remanente que por cualquier causa llegasen a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, en el proceso que se adelanta en contra del demandado(a) SANDRA SORAYA NIÑO CHÁVES, en el Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, bajo el radicado No. 11001400305920210090500. Límitese la medida a la suma de \$18.590.000. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 008 de fecha 29 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA